



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro. –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	GLADIS DEL SOCORRO CARDONA NARVÁEZ
Accionado	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Vinculados	JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE MEDELLÍN, URIEL TORRES CUADROS y YADIRA GÓMEZ URIBE
Radicado	05001-31-03-001-2024-00137-00
Asunto	Ordena vincular

Revisado el trámite y para el caso que interesa, se hace necesario vincular a la secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE en el proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 026 2018 01198 00, para que se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la acción de tutela de la referencia en razón a que la decisión que se llegare a tomar puede involucrarla.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**,

PRIMERO: VINCULAR a la secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE en el proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 026 2018 01198 00.

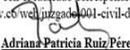
SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito, enterándoles de las pretensiones elevadas por vía de tutela, enviándoles copia íntegra de la solicitud y anexos, así como copia del auto admisorio, para que ejerzan su derecho de defensa, para lo cual se concede el término de un (1) día hábil.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR